

1400

Bogotá, D.C.

Señor:

MERCEDES WALTEROS

Diagonal 64 A Sur No. 19-26

Ciudad.

Asunto: Respuesta a petición No. 2929052017 del 20 de diciembre de 2017.

Respetada señora Mercedes:

En atención a su solicitud "...mi pregunta es tengo derecho a otro mejoramiento de vivienda...", la Dirección de Mejoramiento de Vivienda-DMV le informa que el Artículo 2 de la Resolución 060 de 2017 emitida por la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT prevé que:

"el subsidio de mejoramiento de vivienda corresponde al aporte en especie que el Distrito otorga por una sola vez al hogar beneficiario con el objeto de superar una o varias de la carencia básica de la vivienda perteneciente a un desarrollo legal legalizado" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible aplicar nuevamente para un subsidio de mejoramiento de vivienda.

Habiendo atendido su solicitud, le informamos que cualquier inquietud adicional del programa de Mejoramiento de Vivienda, puede comunicarse al teléfono 3494520 ext. 420, 421 donde con gusto le brindaremos información.

Cordialmente,


GUILLERMO ANDRÉS ARCILA HOYOS
 Director de Mejoramiento de Vivienda

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Alma De Castro.	Felkin Sandoval	
CARGO	Contratista	Contratista	